

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

8188 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Precios Públicos para incorporar los precios por la utilización de las piscinas municipales, actualmente configurados como tasa.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, la modificación de la Ordenanza de Precios Públicos para incorporar los precios por la utilización de las piscinas municipales, actualmente configurados como Tasa y, expuesto el expediente al público y a los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 187, de fecha 12 de agosto de 2016 y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Considerando que no se han presentado alegaciones en el plazo estipulado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación de dicha Ordenanza a la que se deroga la mención que se hace en el artículo 5, epígrafe 1, de la Ordenanza Fiscal relativa a las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y culturales propiedad del Ayuntamiento de Moratalla, a la utilización de las piscinas municipales, y a la que se le añade un nuevo apartado (número 7) y que se transcribe a continuación:

“7.- Piscinas Municipales

Piscinas municipales:	Euros/día
Entrada menores hasta 14 años	1,55 €
Entrada adultos desde 15 años en adelante	3,00 €
	Euros/abono
Abono mensual menores hasta 14 años	20,00 €
Abono mensual adultos desde 15 en adelante	31,00 € "

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Moratalla, a 23 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.